



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
15:57:09 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
19:25:46 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

N° 057 -2021-EF/50

**Modifican los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la creación de nuevo distrito**

Lima, 08 de febrero del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 264-2020-EF/50 aprueba los índices de distribución del canon hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a ser aplicado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiados, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante la Ley N° 31092 se crea el distrito de Lambras, con su capital Santa María, en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar, entre otros, los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados o por Crearse, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF, establecen que el recálculo de los índices de distribución para la nueva asignación se efectuará respecto de todas las jurisdicciones afectadas por la creación del nuevo distrito y que la suma de los índices de las nuevas demarcaciones debe coincidir con la suma de los índices antes de la creación del nuevo distrito; asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras entidades que correspondan proporcionarán al Ministerio de Economía y Finanzas la información oficial necesaria, a fin de elaborar los índices de distribución;



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
08:50:13 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
15:57:14 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
19:26:06 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los índices de distribución del canon hidroenergético son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 002-2021-INEI/DTDIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), proporciona información a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a fin que efectúe los cálculos correspondientes para la modificación de los índices de distribución del canon hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2019, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 264-2020-EF/50, respecto a la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, por la creación del distrito de Lambras;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar los índices de distribución del canon hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2019, incorporando en dicha distribución al distrito de Lambras, de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados o por Crearse, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; y, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### **SE RESUELVE:**



Firmado Digitalmente por  
CALDERON VALENZUELA  
Jose Armando FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
08:50:35 COT  
Motivo: Doy V° B°

#### **Artículo 1. Objeto**

Modificar los índices de distribución del canon hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2019, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 264-2020-EF/50, a fin de incorporar en la distribución al distrito de Lambras, de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2. Publicación**

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas